

Debido a los últimos casos salidos por la tele hay que aclarar la diferencia existente entre la música y software.

Imaginarse que cojo un cd de metallica y le hago unas copias pues se pueden dar los siguientes casos.

1. Se las paso a los amigos: Es legal por el derecho a copia privada
2. Las pongo a disposición del publico mediante canales gratuitos sin cobrar un duro por ello: Es un ilícito civil, pero no delito.
3. Las vendo en el top manta para ganarme unas pelillas: Es delito pues hay animo de lucro.

Hay que aclarar que en un ilícito civil me pueden pedir indemnización, y ya se sabe como van estos que se dedican a recaudar dineros en conciertos benéficos...

Sin embargo en el caso de los programas es diferente, imaginarse que me pillo el ultimo cd del Windows XP SP2 (código cerrado, licencia propietaria NO MODIFICABLE) y hago unas copias que:

1. Se las paso a mis colegas: es un ilícito civil ya que el derecho de copia privada no abarca a los programas.
2. Las distribuyo por canales públicos pero sin ánimo de lucro, por ejemplo pagina web: Es un ilícito civil.
3. Lo vendo en el top manta o lo instalo en ordenadores en mi tienda: Es delito ya que hay animo de lucro.

En el caso del software libre (Código fuente abierto, MODIFICABLE), es distinto, imaginarse que obtengo la ultima distribución de ubuntu de un ftp y las grabo en CD o DVD:

1. Se las paso a los colegas: Es legal
2. Las pongo a disposición del publico mediante canales gratuitos sin cobrar un duro por ello: Es legal

3. Las vendo en el top manta para ganarme unas pelillas: Es legal ya que únicamente obtengo beneficio por grabarlas en un soporte físico y habérmelas descargado de Internet.

En el software libre el beneficio esta en el soporte, si quieres que te deje montado un servidor bien montado tendrás que pagar por que te lo monte.